

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Transferir en venta a favor de la señora Teodora Severiana BAZAN de BARRERA, L.C. Nro. 7.882.012, un lote de terreno de propiedad Municipal identificado en la Seccion E - Manzana 333 parcela b - padron Nro. 1-22125, se ubica al Oeste del Barrio San Jose, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Frente (Norte): 49,70 m. lindando con calle publica. Contrafrente (Sur): 50,70 m. lindando con Tomas Tanquia. Costado Este: 16,90 m. lindando con calle Conscripto Leger. Y Costado Oeste: 17,42 m. lindando con Claudia Vega, superficie total con ochava: 860,86 m2.
- ARTICULO 2do.- Fijar en la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS SETENTA con VEINTIOCHO Centavos (A 870,28), el valor del inmueble, que podra ser abonado de contado o hasta el maximo de cuotas que determinara el organismo competente. De optar la compradora por el pago en cuotas mensuales, la misma debera hacerse efectiva hasta el dia diez (10) de cada mes, debiendose abonar la primera de ellas al momento de firmar el boleto de compra venta.
- ARTICULO 3ro.- Por Escribania Municipal, procedase a confeccionar el boleto de compra venta, previa intervencion de la Direccion General de Rentas, quien establecera el plan de pagos en acuerdo con la adquirente. El boleto de compra venta sera con pacto de retroventa y se autoriza a Escribania Municipal, para que una vez totalizado el pago de la deuda labre la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo los gastos que demande la concrecion de la presente operacion por cuenta de la adquirente.
- ARTICULO 4to.- El incumplimiento del pago dentro del lapso establecido dara lugar a la aplicacion del interes contemplado en las disposiciones en vigencia como asi tambien el atraso de cuatro (4) cuotas consecutivas, da derecho a rescindir el contrato.
- ARTICULO 5to.- El producto de la venta ingresara a Rentas Generales con imputacion al rubro "Venta de Tierras Municipales".
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los cuatro dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.